



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDCH/A

Chungui, 18 de marzo del 2024

Visto:

El Informe N° 058-2024-MDCH-SGIOP/EDVC, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el cual se solicita la Aprobación del Padrón de beneficiarios asociados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la cita Ley.

Que el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código Unificado N° 2241930;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley 236338 y su TUO-Reglamento de la Ley General de Saneamiento-aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los DEMÁS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA;

Que, mediante el Informe N° 058-2024-MDCH-SGIOP/EDVC, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el cual se solicita la Aprobación del Padrón de beneficiarios asociados;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de beneficiarios directos que se beneficiaran con el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE CHUNGUI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO", con código Unificado N° 2241930, familias que cuentan con viviendas habitadas de acuerdo al siguiente detalle:

A. - Servicio de Agua Potable

COMUNIDAD	TOTAL, DE BENEFICIARIOS
Capital Chungui	159

999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

B.- Servicio de Alcantarillado

COMUNIDAD	TOTAL, DE BENEFICIARIOS
Capital Chungui	159

C.- Servicio de USB con arrastre hidráulico

COMUNIDAD	TOTAL, DE BENEFICIARIOS
Capital Chungui	03

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Unidad de Estudios y Proyectos, Planificación y Presupuesto y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



WILMER ROCA ESCOBAR
ALCALDE

1825



999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299

Escaneado con CamScanner